

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2013-17-01-27-P11776



REFORMA DE ESTATUTOS

0000001

LA COMPANIA GRUPO VEGA RAMIREZ

GRUVERAMI S.A.

Di: 3 copias

P.P.

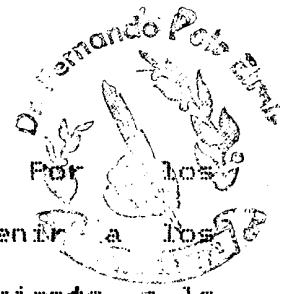
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve (19) de abril del dos mil trece, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A. legalmente representada por su Gerente el señor Philip Patricio Vega Tayupanta, según el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien identifico con su presencia y con las cédulas que me presenta, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que

Quito
19.04.13
Not. 27

eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Reforma de Estatutos de la Compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A. legalmente representada por su Gerente General el señor Philip Patricio Vega Tayupanta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, quien está legalmente capacitado para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primera, Dr. Rodrigo Salgado Valdez el día once de junio del año mil novecientos ochenta y dos, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de agosto del mismo año. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida con fecha veinte y dos de febrero del dos mil trece, resolvió en forma unánime reformular el estatuto social de la compañía, especialmente en lo relativo al Artículo cuarto, a fin de reformar su objeto social de la compañía.-

22.02.13

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por los
antecedentes expuestos y por así convenir a los
intereses de la compañía, dando cumplimiento a lo
resuelto por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios, se reforma el Artículo cuarto
del estatuto de la compañía contenidos en su
artículo Cuarto de la escritura de constitución de
la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A. de la
siguiente manera: ARTICULO.- CUARTO: OBJETO
SOCIAL.- Es la: a) La importación, exportación,
producción y comercialización de prendas de vestir y
textiles en general; así como complementos para las
prendas de vestir; b) Importación, exportación,
elaboración, comercialización, de artículos de
cuero, calzado y complementos para vestir. c) La
prestación de servicios de serigrafía, tapicería,
manufactura de artículos elaborados con telas y
textiles en general; d) La fabricación y venta de
hilos y artículos relacionados con el Área textil en
general; e) La importación, exportación, venta y
distribución de maquinaria textil de cualquier tipo
y de cualquier proceso, destinado a la elaboración
de artículos relacionados con su objeto social; f)
Participar como socia y/o accionista de otras
compañías, sociedades, corporaciones, consorcios,
fundaciones y asociaciones, sea nacionales o
internacionales; g) la compañía podrá ejecutar toda
clase de actos y contratos permitidos por las

0000002

leyes ecuatorianas, en relación a su objeto social;

h) Podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; i)

Podrá además realizar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social;

La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las leyes en forma exclusiva para las instituciones que integran el sistema bancario y financiero. CUARTA: DECLARACION

JURAMENTADA.- El Compareciente declara bajo juramento que se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que aprobó la Reforma de Estatutos objeto de la presente escritura pública y que a la fecha no mantiene contratos de obra pública con el Estado ni ha sido declarado contratista incumplido por el Estado..-

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este tipo de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Abogado Miguel Maldonado Ruíz, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número diecisiete - dos mil nueve - siete ocho nueve.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

D. Toruizaga 170265704 QUITO-ECUADOR

0000003

11/11/2019 11:11 AM



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI
S.A."**

En la ciudad de Quito, el veinte y dos días del mes de Febrero del 2013, siendo las 13h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Veintimilla número 878 y Amazonas, oficina 202, se reúnen los siguientes accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES	DE	PORCENTAJE DE ACCIONES
Patricio Vega Tayupanta	USD \$520,00.	USD. \$520,00	519	✓	64,88%
Gloria Ramirez de Vega	USD \$217,00	USD \$217,00	215	✓	26,88%
Pablo Vega Ramirez	USD \$21,00	USD \$21,00	22	✓	2,75%
Tatiana Vega Ramirez	USD \$21,00	USD \$21,00	22	✓	2,75%
Santiago Vega Ramirez	USD \$21,00	USD \$21,00	22	✓	2,75%
TOTAL	USD \$. 800,00	USD \$800,00	800		100%

Todas las acciones son ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

Actúa como presidente la señora Gloria Ramirez de Vega y como secretario el señor Patricio Vega Tayupanta.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, la señora Gloria Ramirez de Vega propone que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituya en Junta General Extraordinaria y Universal para tratarse el siguiente punto del orden del día.

UNO.- REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.

Los presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal a fin de conocer y resolver sobre el asunto propuesto por el Presidente.

La Presidenta dispone se pase a tratar sobre el punto único del orden del día.

UNO.- REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.



Toma la palabra la señora Gloria Ramirez de Vega y señala que es de interés reformar el Objeto Social de la Compañía, lo cual se pone en consideración de la Junta de Accionistas, quienes después de algunas deliberaciones aprueban por unanimidad realizar la reforma de Estatutos de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A. la misma que se la realizará de la siguiente manera:

0000004

1.- Sustitúyase el artículo cuarto: OBJETO SOCIAL, por el siguiente texto:

"ARTICULO.- CUARTO: OBJETO SOCIAL.- Es la: a) La importación, exportación, producción y comercialización de prendas de vestir y textiles en general; así como complementos para las prendas de vestir; b) Importación, exportación, elaboración, comercialización, de artículos de cuero, calzado y complementos para vestir. c) La prestación de servicios de serigrafía, tapicería, manufactura de artículos elaborados con telas y textiles en general; d) La fabricación y venta de hilos y artículos relacionados con el área textil en general; e) La importación, exportación, venta y distribución de maquinaria textil de cualquier tipo y de cualquier proceso, destinado a la elaboración de artículos relacionados con su objeto social; f) Participar como socia y/o accionista de otras compañías, sociedades, corporaciones, consorcios, fundaciones y asociaciones, sea nacionales o internacionales; g) la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas de acuerdo y en relación con su objeto social; h) Podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; i) Podrá además realizar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social;

Ref

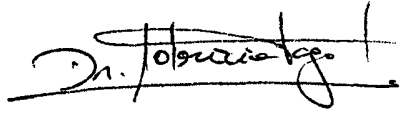
La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las leyes en forma exclusiva para las instituciones que integran el sistema bancario y financiero."

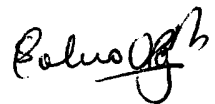
Los accionistas aceptan por unanimidad las reformas indicadas al Estatuto de la Compañía y autorizan al Gerente General, para que realice todas las gestiones necesarias y suscriba cuanto documento se requiera para la perfección de la reforma de estatutos aprobada por la Junta de Accionistas.

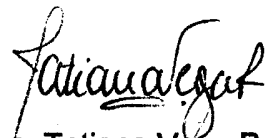
Agotado el único punto del orden del día, siendo las 14h30, la Presidenta de la Junta concede un receso de media hora para la redacción del Acta.

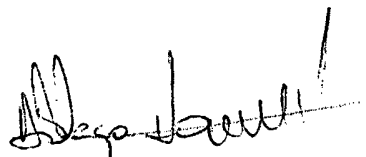
Siendo las 15h00, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.


Gloria Ramirez de Vega
Presidenta - Accionista


Dr. Patricio Vega Tayupanta
Secretario - Accionista


Sr. Pablo Vega Ramirez
Accionista


Sra. Tatiana Vega Ramirez
Accionista


Sr. Santiago Vega Ramirez
Accionista

QUITO, DM 1 DE MARZO DEL 2010

Señor Doctor

PHILIPH PATRICIO VEGA TAYUPANTA

Presente.-



La Junta General de Accionistas de la compañía **GRUPO VEGA RAMIREZ - GRUVERAMI S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**. 0000005

El Gerente es el representante Legal de la Compañía.

Atentamente

René Tayupanta Díaz
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, con fecha 1 de Marzo del 2010, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la Compañía.

Atentamente

Dr. Philip Patricio Vega Tayupanta
C.I. No. 1702657048

N OTA- La Compañía **GRUPO VEGA RAMIREZ - GRUVERAMI S.A.**, se constituyó en la Ciudad de Quito el 11 de Junio de 1982, ante el notario Decimo Primero Dr. Rodrigo Salgado Valdez, fue inscrita en el Registro mercantil del mismo Cantón, el 6 de Agosto de 1982.

RAZON. La fotocopia que se presenta condecorada con su original que se le presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 19-04-13



Dr. Fernando Polanco
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Quito, a 27 MAYO 2010
REGISTRO MERCANTIL

Quito, a 27 MAYO 2010

REGISTRO MERCANTIL



CIUDADANIA 170265704-8
VEGA TAYUPANTA PHILIP PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 NOVIEMBRE 1947
-004-1 0430 86744 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** 244437442
CASADO GLORIA F BARRIEZ F
SUPERIOR DE QUIMICA-FARMACIA
PACIFICO VEGA
INES TAYUPANTA
QUITO 15/08/2002
15/08/2014

0037657

0000006



CASA

008

009 - 0198

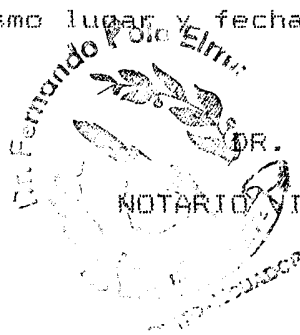
1702657048

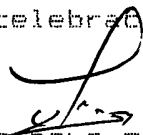
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA TAYUPANTA PHILIP PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	
QUITO		
CANTON	PARRISOLLA	AEROPUERTO
		ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una REFORMA DE ESTATUTOS, que otorga LA COMPANIA VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

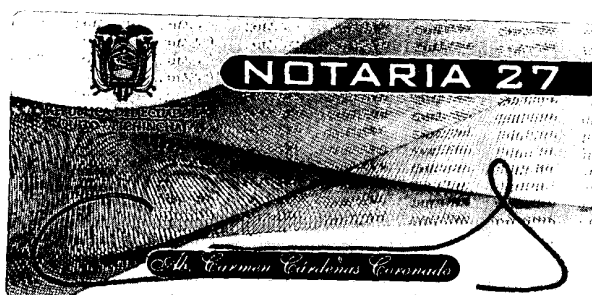



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



RAZÓN.- Con fecha y al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía **GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.**, CELEBRADA EN ESTA Notaría con fecha 19 de abril del dos mil trece, tome nota de la **RESOLUCIÓN No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002455**, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 19 de junio del dos mil catorce, la cual se **APRUEBA** la Modificación del objeto social y Reforma de Estatutos de la compañía **GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.**- sellada y firmada en Quito, once de julio del dos mil catorce.



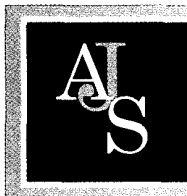
0000008

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésima Séptima de Quito



NOTAR 27
Ab. CARMEN CÁRDENAS CORONADO



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto
6 por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías
7 de Quito, Subrogante, según resolución número SCV.IRQ.DRAS
8 SAS.14.002455, de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce,
9 resuelve: APROBAR la modificación del objeto social y reforma de
10 estatutos de la Compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI
11 S.A., en los términos constantes en las respectivas escritura públicas,
12 cuya resolución antecede. Tome nota del contenido de la antedicha
13 resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la
14 Compañía, otorgado el once de junio de mil novecientos ochenta y
15 dos, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero
16 del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
17 Quito, a dieciséis de julio del dos mil catorce.

18

19

20

21

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

22

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

23

24

25

26

27

28

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



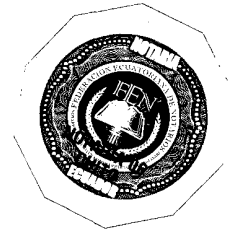
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

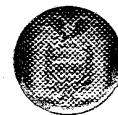
RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002455, expedida por el Abogado ALVARO GUIVERNAU BECKER, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de la Aclaratoria y Rectificatoria de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía **GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.**, al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el dieciséis de abril del dos mil catorce, ante la suscrita Notaria. Quito, a catorce de julio del dos mil catorce.-

0000010

PRR/PRR


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 45568

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON AMPLIATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2753
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000011

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702657048	VEGA TAYUPANTA PHILIPH PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON AMPLIATORIA
FECHA ESCRITURA:	19/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.14.002455
FECHA RESOLUCIÓN:	19/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA, DE 16/04/2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 171, DEL REGISTRO INDUSTRIAL, DE 06 DE AGOSTO DE 1982, TOMO N° 14.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

0000012

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 01605

ESCRITURA PÚBLICA DE
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO VEGA
RAMIREZ GRUVERAMI S.A.

OTORGADA POR
PHILIPH PATRICIO VEGA TAYUPANTA

0000016

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles (16) de abril del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, Philiph Patricio Vega Tayupanta en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., como lo demuestra el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Rectificación y Aclaración de la Escritura Pública de

Tamara Garcés Almeida .

Notaría Sexta

Quito D.M.

Reforma del Estatuto de la Compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a celebrar la presente escritura el señor Philip Patricio Vega Tayupanta, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., conforme lo demuestra el nombramiento que se adjunta como habilitante, el compareciente está domiciliado en la ciudad Quito, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Primero, Dr. Rodrigo Salgado Valdez el día once de junio del año mil novecientos ochenta y dos, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de agosto del mismo año. B) Con fecha diecinueve de abril de dos mil trece en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito ante el Doctor Fernando Polo Elmir, se celebró una escritura de Reforma de Estatutos de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.; C) Es la voluntad de la compañía, rectificar y aclarar la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., por lo que se procede a realizar la siguiente escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.-** Uno) Reemplazar en toda la escritura la palabra "Gerente General", por la palabra "Gerente" y la palabra "Socios" por la palabra "Accionistas". Dos) Rectificar el cuadro del capital social de la compañía, por cuanto se encuentran con errores en referencia al Capital Suscrito y al capital Pagado. Se incluye como habilitante el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía. - Usted,

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de esta escritura.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Philip Patricio Vega Tayupanta, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía declaro bajo juramento que, a la fecha de otorgamiento de la presente escritura, la compañía a la cual represento no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones ni ha sido declarada contratista incumplida. **CLÁUSULA**

0000017

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **(Hasta aquí la minuta).** Que junto con el documento anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el abogado (firma) Abogado Miguel José Maldonado Ruiz, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión setecientos ochenta y nueve del Foro de Abogados (Mat. 17-2009-789 F.A.).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Philip Patricio Vega Tayupanta

C.C. 1702657048



3

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 170265704-8

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA TAYUPANTA
PHILIPH PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA P
RAMIREZ P

0000018

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. QUIMICA-FARMACIA E4443Y4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAYUPANTA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-21

FIGURA DEL COLADO

Dr. Tayupanta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0012 1702657048
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA TAYUPANTA PHILIPH PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION
PARROQUIA
ZONA 1

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: UNA hoja(s)

Quito a, 16 ABR 2014

TGA

Tamara García Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



QUITO, DM 1 DE MARZO DEL 2010

Señor Doctor
PHILIPH PATRICIO VEGA TAYUPANTA
Presente.-

0000019

La Junta General de Accionistas de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ - GRUVERAMI S.A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted GERENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

El Gerente es el representante Legal de la Compañía.

Atentamente

René Tayupanta Díaz
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, con fecha 1 de Marzo del 2010, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la Compañía.

Atentamente

Dr. Philip Patricia Vega Tayupanta
C.I. No. 1702657048

NOTA- La Compañía GRUPO VEGA RAMIREZ - GRUVERAMI S.A., se constituyó en la Ciudad de Quito el 11 de Junio de 1982, ante el notario Decimo Primero Dr. Rodrigo Salgado Valdez, fue inscrita en el Registro mercantil del mismo Cantón, el 6 de Agosto de 1982.

NOTA. La fotocopia que se presenta
comparada con su original que se me presenta
es igual en todas y con una de sus partes.

Quito, a 19-04-13

El presente documento bajo el No. 8463 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 27 MAYO 2010

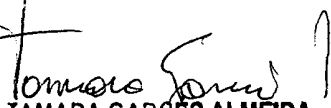
REGISTRO MERCANTIL



NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA. hoja(s)

Quito a,16 ABR 2014.....

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790549542001
RAZON SOCIAL: GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VEGA TAYUPANTA PHILIPH PATRICIO
CONTADOR: ADRIANO SANCHEZ FREDDY RODRIGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/08/1982 **FEC. CONSTITUCION:** 06/08/1982 **0000020**
FEC. INSCRIPCION: 16/09/1982 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: VEINTIMILLA Número: 878 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: VEGA HERMANOS Piso: 2 Oficina: 202 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL
Telefono Trabajo: 022501636 Telefono Trabajo: 022556605 Telefono Trabajo: 022441248 Celular: 0999490471 Email: svega@uio.satnet.net

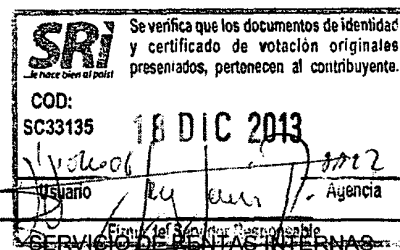
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 011 **ABIERTOS:** 7
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 18/12/2013 12:51:59

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a, **1.6 ABR 2014**

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI
S.A."**



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de abril del 2014, siendo las 13h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Veintimilla número 878 y Amazonas, oficina 202, se reúnen los siguientes accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
Patricio Vega Tayupanta	USD \$520,00	USD. \$520,00	519	64,88%
Gloria Ramirez de Vega	USD \$217,00	USD\$217,00	215	26,88%
Pablo Vega Ramirez	USD \$21,00	USD \$21,00	22	2,75%
Tatiana Vega Ramirez	USD \$21,00	USD \$21,00	22	2,75%
Santiago Vega Ramirez	USD \$21,00	USD \$21,00	22	2,75%
TOTAL	USD \$. 800,00	USD \$800,00	800	100%

0000021

Todas las acciones son ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

Actúa como presidenta la señora Gloria Ramírez de Vega y como secretario el señor Patricio Vega Tayupanta.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, la señora Gloria Ramírez de Vega propone que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituya en Junta General Extraordinaria y Universal para tratarse el siguiente punto del orden del día.

Uno.-aclarar y rectificar la escritura celebrada el 19 de abril de 2013, de la compañía Grupo Vega Ramírez Gruverami S.A.

Los presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal a fin de conocer y resolver sobre el asunto propuesto por el Presidente.

La Presidenta dispone se pase a tratar sobre el punto único del orden del día.

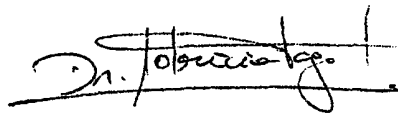
Uno.-aclarar y rectificar la escritura celebrada el 19 de abril de 2013, de la compañía Grupo Vega Ramírez Gruverami S.A.

Toma la palabra la señora Gloria Ramirez de Vega y señala que para continuar con el trámite de Reforma de estatutos de la COMPAÑIA GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A., es necesario aclarar y rectificar en toda la escritura la palabra "Gerente General", por la palabra "Gerente" y la palabra "Socios" por la palabra "Accionistas". Rectificar el cuadro del capital social de la compañía, por cuanto se encuentran con errores en referencia al capital suscrito y al capital pagado, todo lo mencionado se pone en consideración de la Junta de Accionistas, quienes después de algunas deliberaciones aprueban por unanimidad aprobar la aclaratoria y rectificatoria a la escritura celebrada el 19 de abril de 2013, de la compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.

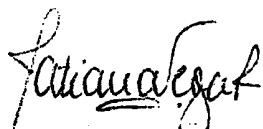
Agotado el único punto del orden del día, siendo las 14h30, la Presidenta de la Junta concede un receso de media hora para la redacción del Acta.

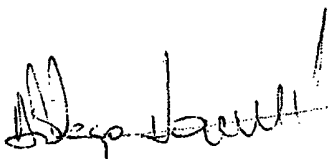
Siendo las 15h00, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.


Gloria Ramirez de Vega
Presidenta - Accionista


Dr. Patricio Vega Tayupanta
Secretario - Accionista


Sr. Pablo Vega Ramirez
Accionista


Sra. Tatiana Vega Ramirez
Accionista


Sr. Santiago Vega Ramirez
Accionista



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI
S.A."**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de febrero de 2013, siendo las 13h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Veintimilla número 878 y Amazonas, oficina 202, se reúnen los siguientes accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía: **0000022**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
Patricio Vega Tayupanta	USD \$519,00	USD \$519,00	519	64,88%
Gloria Ramirez de Vega	USD \$215,00	USD \$215,00	215	26,88%
Pablo Vega Ramirez	USD \$22,00	USD \$22,00	22	2,75%
Tatiana Vega Ramirez	USD \$22,00	USD \$22,00	22	2,75%
Santiago Vega Ramirez	USD \$22,00	USD \$22,00	22	2,75%
TOTAL	USD \$800,00	USD \$800,00	800	100%

Todas las acciones son ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

Actúa como presidente la señora Gloria Ramirez de Vega y como secretario el señor Patricio Vega Tayupanta.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, la señora Gloria Ramirez de Vega propone que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituya en Junta General Extraordinaria y Universal para tratarse el siguiente punto del orden del día.

**UNO.- REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GRUPO VEGA
RAMIREZ GRUMERAVI S.A.**

La Presidenta dispone se pase a tratar sobre el punto único del orden del día.

**UNO.- REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GRUPO VEGA
RAMIREZ GRUMERAVI S.A.**

Toma la palabra la señora Gloria Ramirez de Vega y señala que es de interés reformar el Objeto social de la compañía, lo cual se pone en consideración de la Junta de Accionistas, quienes después de algunas deliberaciones aprueban por unanimidad realizar la reforma de Estatutos de la compañía GRUPO RAMIREZ VEGA GRUMERAVI S.A. la misma que se le realizará de la siguiente manera:

1.- Sustitúyase el artículo cuatro: OBJETO SOCIAL, por el siguiente texto:

"ARTICULO.- CUATRO: OBJETO SOCIAL.- Es la: a) La importación, exportación, producción y comercialización de prendas de vestir y textiles en general; así como complementos para las prendas de vestir; b) Importación, exportación, elaboración, comercialización, de artículos de cuero, calzado y complementos para vestir. c) La prestación de servicios de serigrafía, tapicería, manufactura de artículos elaborados con telas y textiles en general; d) La fabricación y venta de hilos y artículos relacionados con el área textil en general; e) La importación, exportación, venta y distribución de maquina textil de cualquier tipo y de cualquier proceso, destinado a la elaboración de artículos relacionados con su objeto social; f) Participar como socia y/o accionista de otras compañías, sociedades, corporaciones, consorcios, fundaciones y asociaciones, sean nacionales o internacionales; g) La compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas de acuerdo y en relación con su objeto social; h) Podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciatura y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas ; i) Podrá además realizar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social;

La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las leyes en forma exclusiva para las instituciones que integran el sistema bancario y financiero."

Los accionistas aceptan por unanimidad las reformas indicadas al Estatuto de la Compañía y autorizan al Gerente, para que realice todas las gestiones necesarias suscriba cuanto documento se requiera para la petición de la reforma de estatutos aprobada por la Junta General.

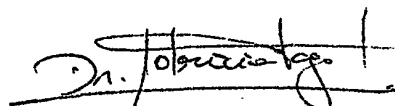


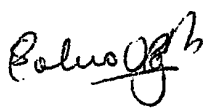
Agotado el único punto del orden del día, siendo las 14h30, la Presidenta de la Junta concede un receso de media hora para la redacción del Acta.

Siendo las 15h00, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.

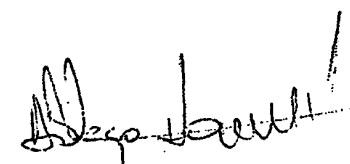
0000023


Gloria Ramirez de Vega
Presidenta - Accionista


Dr. Patricio Vega Tayupanta
Secretario - Accionista


Sr. Pablo Vega Ramirez
Accionista


Sra. Tatiana Vega Ramirez
Accionista


Sr. Santiago Vega Ramirez
Accionista

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en TRES hoja(s)

Quito a, 16 ABR 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

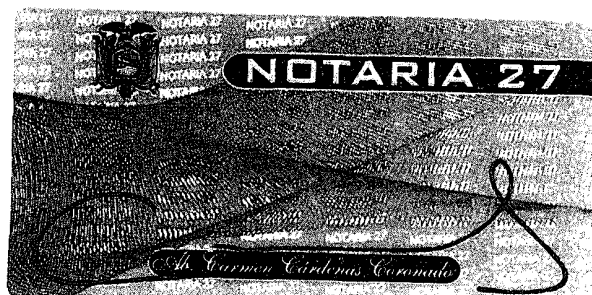
Se otorga ante mi fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 16 ABR. 2014



Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

RAZÓN.- Con fecha y al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía **GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.**, CELEBRADA EN ESTA Notaría con fecha 19 de abril del dos mil trece, tome nota de la **RESOLUCIÓN No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002455**, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 19 de junio del dos mil catorce, la cual se **APRUEBA** la Modificación del objeto social y Reforma de Estatutos de la compañía **GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.**- sellada y firmada en Quito, once de julio del dos mil catorce. 0000024

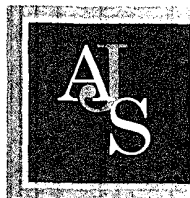


Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésima Séptima de Quito



NOTARIA
27
Ab. Carmen Cárdenas Coronado



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

3 E.T.

4

5 **RAZON DE MARGINACIÓN.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto
6 por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías
7 de Quito, Subrogante, según resolución número SCV.IRQ.DRA. **0000025**
8 **SAS.14.002455**, de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce,
9 resuelve: APROBAR la modificación del objeto social y reforma de
10 estatutos de la Compañía GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI
11 S.A., en los términos constantes en las respectivas escritura públicas,
12 cuya resolución antecede. Tome nota del contenido de la antedicha
13 resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la
14 Compañía, otorgado el once de junio de mil novecientos ochenta y
15 dos, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero
16 del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
17 Quito, a dieciséis de julio del dos mil catorce.

18

19

20

21

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

22

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

23

24

25

26

27

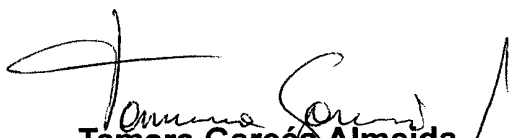
28

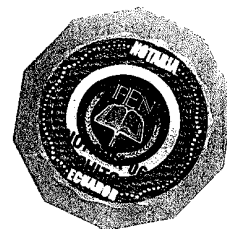
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002455, expedida por el Abogado ALVARO GUIVERNAU BECKER, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, en su artículo segundo, tomé nota **0000026** de la aprobación de la Aclaratoria y Rectificatoria de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía **GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.**, al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el dieciséis de abril del dos mil catorce, ante la suscrita Notaria. Quito, a catorce de julio del dos mil catorce.-

PRR/PRR


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 45568

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000027

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON AMPLIATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2753
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

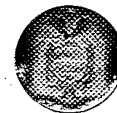
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702657048	VEGA TAYUPANTA PHILIPH PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON AMPLIATORIA
FECHA ESCRITURA:	19/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.14.002455
FECHA RESOLUCIÓN:	19/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



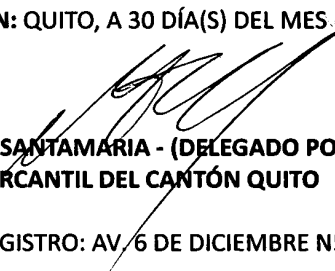
5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q. TAMARA GARCES ALMEIDA, DE 16/04/2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 171, DEL REGISTRO INDUSTRIAL, DE 06 DE AGOSTO DE 1982, TOMO N° 14.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000028

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

